

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 550/2017

Viedma, 14 de Julio de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que partir del 3 de febrero del año 2017 entró en funciones el Juzgado N° 9 con competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones de la Cuarta Circunscripción Judicial, de Cipolletti.

Que en atención al cúmulo de tareas que registran los Juzgados N° 1 y 3 de la Circunscripción mencionada ser resolvió que las causas en materia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones con jurisdicción en la Cuarta Circunscripción Judicial que ingresen a partir del 7/02/2017 y hasta el 1/08/17 sean radicadas en el Juzgado N° 9 de dicha Circunscripción.

Que la Sra. Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, en su carácter de Superintendencia del fuero Civil, manifiesta que resulta conveniente continuar con dicha mecánica a fin de optimizar el servicio de justicia y la resolución de las causas en mejor tiempo.

Que la Sra. Jueza Delegada de la IV Circunscripción Judicial ha prestado su conformidad a lo requerido.

Por ello en uso de las facultades previstas en el artículo 43 incisos a) y j) de la ley 5190.

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la distribución de causas en materia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones dispuesta en el artículo 1° de la Resolución 937/16 hasta el 1° de octubre de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente Subrogante STJ - BAROTTO - Juez STJ - PICCININI - Jueza STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.